



Callao, 29 de Abril del 2022

Señor

Presente

Con fecha 29 de Abril del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°070-2022-D/FCS.- Callao; 29 de Abril del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el **DICTAMEN DEL JURADO EVALUADOR DE TRABAJO ACADEMICO SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**, fecha el 22 de Abril del 2022, del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, mediante el cual emiten opinión favorable del Proyecto de Trabajo Académico para optar Título de Segunda Especialidad Profesional, titulado: **“CHARLAS EDUCATIVAS PREOPERATORIAS, SERVICIO DE ENFERMERIA CENTRO QUIRURGICO HOSPITAL III SUAREZ ANGAMOS ESSALUD”** elaborado por el Licenciado: **RIVERA PAUCAR CECILIA**.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°002-2015-AE de fecha 02 de julio del 2015; que a la letra dice: *“la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país”*;

Que, mediante Resolución de Decanato **N°228-2022-D/FCS, de fecha 31 de Julio del 2022 se DESIGNO JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional titulado: **“CHARLAS EDUCATIVAS PREOPERATORIAS, SERVICIO DE ENFERMERIA CENTRO QUIRURGICO HOSPITAL III SUAREZ ANGAMOS ESSALUD”** elaborado por el Licenciado: **RIVERA PAUCAR CECILIA**;

Que, estando a lo contemplado en el artículo 75°, Sub Capítulo I: Graduación y Titulación por Modalidad de Tesis, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario **N°099-2021-CU, de fecha 30 de Junio de 2021**, que indica *“El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción,…”*. Por lo que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis elevó al Decanato el **DICTAMEN DEL JURADO EVALUADOR DE TRABAJO ACADEMICO SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**, fecha el 22 de Abril del 2022, del Jurado Evaluador del Trabajo Académico, mediante el cual emiten opinión favorable del Proyecto de Trabajo Académico para optar Título de Segunda Especialidad Profesional, titulado: **“CHARLAS EDUCATIVAS PREOPERATORIAS, SERVICIO DE ENFERMERIA CENTRO QUIRURGICO HOSPITAL III SUAREZ ANGAMOS ESSALUD”** elaborado por el Licenciado: **RIVERA PAUCAR CECILIA**;

Que, se ha procedido en el anterior considerando conforme lo estipulado en el artículo 95° del precitado Reglamento de Grados y Título el que a la lera dice **“El procedimiento para la aprobación del proyecto de informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, a desarrollar es el mismo que para una tesis y se indica en los artículos del 75° al 78° del presente reglamento”**;



Que, asimismo, en consideración al **literal a)** del artículo 75° del Reglamento de Grados y Título de la Universidad Nacional del Callao, el que señala: *“Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL PROYECTO DE TRABAJO ACADEMICO Y AUTORIZAR EL DESARROLLO DEL TRABAJO ACADEMICO**, para optar título de Segunda Especialidad Profesional, titulado: **“CHARLAS EDUCATIVAS PREOPERATORIAS, SERVICIO DE ENFERMERIA CENTRO QUIRURGICO HOSPITAL III SUAREZ ANGAMOS ESSALUD”** elaborado por el Licenciado: **RIVERA PAUCAR CECILIA**.
- 2.** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación para registro de título del proyecto de trabajo académico, miembros de Jurado Evaluador, Asesor e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA
DECANO


Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico